



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2017

SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud	2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias	3
3. Ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación	4
4. Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones	5
5. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual	6
6. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias	7
7. Ayudas para promocionar la actividad física en el ámbito local de la CAPV.....	8
8. Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS), a Asociaciones de estudiantes y a las Cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la CAPV, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado.....	9
9. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario	11
10. Prevención del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual	13
11. Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria	14
12. Prestación farmacéutica y medicación extranjera.....	15
13. Tratamientos con metadona a personas adictas a opiáceos.....	16
14. Tratamientos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria	17
15. Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria	18
16. Prestaciones ortoprotésicas	19
17. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi.....	20



1.- Título

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

2.- Norma reguladora

Orden de 20 de junio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se regula la convocatoria correspondiente al año 2017 de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud. (BOPV nº133 de 13 de julio de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Esta convocatoria integra en una única norma los dos programas subvencionales de 2016 denominados “Ayudas a Proyectos de Investigación en Salud” y “Convocatoria de ayudas RIS3 Euskadi”, e incluye dos tipologías de apoyo: promoción de la actividad investigadora sanitaria y potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico.

Es objeto de este programa la concesión de ayudas económicas a proyectos de investigación y desarrollo en salud, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

De esta manera se pretende promover la capacitación en investigación del sistema sanitario vasco, incentivar la participación en actividades de I+D del personal que desempeña actividades asistenciales, potenciar la coordinación de las capacidades investigadoras en el ámbito del sistema sanitario vasco y fomentar las sinergias entre grupos de investigación, fomentar la colaboración (multisectorial, multicéntrica, multidisciplinar) entre grupos de investigación de ámbitos y agentes diferentes y fomentar la investigación traslacional.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han recibido 164 solicitudes de las que 128 han correspondido a la tipología de Promoción y 36 a la de Potenciación. Se han subvencionado 18 proyectos de la primera tipología, destinándose un 27,51% del presupuesto a Fomento de Grupos Emergentes, mientras que en la segunda tipología se han subvencionado 30 proyectos.

Del total de proyectos presentados 99 no han podido ser financiados por falta de dotación presupuestaria y 17 proyectos por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para ser considerados financiables.

En el programa presupuestario se preveía subvencionar 25 proyectos, por lo que se ha cumplido con dicho indicador.

Un 55,86% del presupuesto total ha sido destinado a la financiación de proyectos liderados por investigadoras principales mujeres.



1.- Título

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias

2.- Norma reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2017. (BOPV nº 163, 28 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social.

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Programas de prevención de adicciones, de promoción de conductas saludables y de reducción de riesgos y daños asociados a las adicciones, así como de asistencia e inserción.
- Acción 1: Subvencionar mediante orden la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables.
- Magnitud: Número de concesiones-entidad local. Indicador: 35.

Resultados obtenidos muy satisfactorios: 34 entidades locales beneficiarias:

- 4 ayuntamientos y Diputación de Araba
- 11 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 19 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.

La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros La ayuda total concedida supone en su conjunto el 40,52% del presupuesto de las solicitudes (2.897.505,65 €).



1.- Título

Ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación

2.- Norma reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2017. (BOPV nº 163, 28 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas que se otorgan a las entidades locales de la CAPV para desarrollar, durante el año 2017, los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, así como para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias, bien aprobados bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los municipios, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Programas de prevención de adicciones, de promoción de conductas saludables y de reducción de riesgos y daños asociados a las adicciones, así como de asistencia e inserción.
- Acción 1: Subvencionar mediante orden la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables.
- Indicador: Número de concesiones-entidades local. Magnitud: 45.

Resultados obtenidos muy satisfactorios: Se han concedido ayudas a 44 programas de otras tantas entidades locales. Una solicitud ha sido desestimada por no cumplir con los requisitos establecidos en la orden.

- 3 ayuntamientos de Araba.
- 18 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
- 23 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia

La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 18,20% de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (3.085.429 euros).



1.- Título

Ayudas para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, y de promoción de conductas saludables en el ámbito de las adicciones

2.- Norma reguladora

Orden de 27 de julio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2017. (BOPV nº 163, 28 de agosto de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación durante el año 2017.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Magnitudes del programa presupuestario:

- Objetivo 2: Programas de prevención de adicciones, de promoción de conductas saludables y de reducción de riesgos y daños asociados a las adicciones, así como de asistencia e inserción.
- Acción 1: Subvencionar mediante orden la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables.
- Indicador: Número de concesiones-entidades sin ánimo de lucro. Magnitud: 44.

El programa de ayudas de 2017 se ha mostrado eficaz para la consecución de los objetivos:

- Se han concedido ayudas a 65 proyectos correspondientes a 31 entidades beneficiarias.
- Algunas entidades han presentado más de un proyecto. Dos proyectos no reciben subvención por agotamiento de la partida presupuestaria.
- La dotación económica de este capítulo fue de 882.500 €. La ayuda total concedida supone el 24,11% respecto de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (3.660.026,10 euros).



1.- Título

Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, Hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual

2.- Norma reguladora

Orden de 11 de abril de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS) en el País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión de esta infección y de mejorar la situación de las personas portadores del virus.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los proyectos orientados al diagnóstico precoz.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han cumplido las previsiones contenidas en el programa presupuestario, ya que se han subvencionado, con un importe de 300.000,00 €, a 16 entidades que han desarrollado 39 proyectos diferentes.

El 35% del total de la cuantía objeto de esta ayuda se ha dirigido a proyectos que trabajan con hombres que tienen sexo con hombres, el 18% con personas que ejercen prostitución, el 12% con personas inyectoras de drogas, el 10% con personas de origen inmigrante, el 13% se ha dedicado a programas dirigidos a promover el diagnóstico precoz, el 10% a actividades de apoyo emocional y el 2% a proyectos de carácter general.



1.- Título

Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias

2.- Norma reguladora

Orden de 13 de junio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias. (BOPV nº 123 de 29 de junio de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en 2017 consistían en financiar a 60 entidades beneficiarias. Las cifras logradas alcanzan 63 entidades beneficiarias, por lo que se ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 300.000 €.

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como cáncer, diabetes, trastornos mentales y conductuales, trastornos del sistema nervioso y osteomuscular, trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares, atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar, terapias grupales, charlas formativas a pacientes y familiares, información y sensibilización de las distintas enfermedades, y elaboración de guías informativas específicas.



1.- Título

Ayudas para promocionar la actividad física en el ámbito local de la CAPV

2.- Norma reguladora

Orden de 23 de mayo de 2017, del Consejero de Salud, por la que se regula la concesión de subvenciones para promocionar la actividad física en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2017. (BOPV nº 106 de 6 de junio 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de estas subvenciones es promover la salud en las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes del sanitario y fortalecer mediante su financiación programas y actuaciones realizados por las entidades locales y dirigidos a la mejora de las actitudes hacia la práctica de la actividad física por parte de la población general y en especial de la población más sedentaria, así como a la promoción de la movilidad activa en los municipios.

En esta convocatoria se han priorizado las intervenciones que contemplen la adecuación y dinamización de recorridos o paseos en entornos urbanos y periurbanos, dirigidos a la población en general, seguros y convenientemente señalizados, que faciliten la movilidad activa en los desplazamientos habituales y/o la promoción del ocio activo y las actuaciones orientadas a la creación de una red local o equipo de intervención comunitaria, multidisciplinar e intersectorial, que coordine, mediante procesos participativos, la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la actividad física y prevención del sedentarismo a nivel local.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2017 consistían en la financiación de 50 proyectos subvencionados. Las cifras logradas, 116 proyectos subvencionados, ha superado el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el programa presupuestario correspondiente, adjudicándose el 100% de la convocatoria con un importe global de 292.000 €.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación, acondicionamiento y señalización de ejes o recorridos urbanos.
- Dinamización de programas para la utilización de dichos espacios.
- Creación de redes locales que coordinen las acciones y estrategias para la promoción de la actividad física y prevención del sedentarismo.



1.- Título

Ayudas dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPAS), a Asociaciones de estudiantes y a las Cooperativas de enseñanza titulares de centros docentes de enseñanza no universitaria de la CAPV, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado

2.- Norma reguladora

Orden de 23 de mayo de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones y Cooperativas, para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2017-2018. (BOPV nº 106 de 6 de junio 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta subvención es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario, impulsando la creación de caminos escolares en centros docentes de la CAPV.

La finalidad de estas ayudas es financiar durante el curso escolar 2017-2018 a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAs), a Asociaciones de estudiantes y a Cooperativas de Enseñanza de la CAPV la creación y dinamización de caminos escolares. Los proyectos de camino escolar son iniciativas dirigidas a que el alumnado pueda moverse con seguridad y autonomía por las calles y recupere el uso y disfrute del espacio público. Así mismo, la promoción de la movilidad activa en el entorno escolar tiene el potencial de convertirse en un instrumento eficaz para aumentar el grado de concienciación, desde edades tempranas, sobre la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Los objetivos perseguidos en el 2017 tenían como indicadores a tener en cuenta al hacer la evaluación del programa, 30 proyectos subvencionados. Estas ayudas son plurianuales, tienen la misma duración que el curso escolar y finalizan en junio de 2018 cuando deben presentar la justificación de la realización del proyecto presentado.

Durante 2017 se ha realizado la presentación de solicitudes (32 solicitudes), la resolución de adjudicación (30 proyectos subvencionados) y el pago adelantado del 70% del importe adjudicado (65.800 €).

Las proyectos subvencionados han consistido principalmente en

- a) Dinamización y coordinación técnica del proyecto.



- b) Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar.
- c) Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación.
- d) Adquisición de material necesario.
- e) Incentivos para el alumnado que se adhiera a esta iniciativa.
- f) Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2017 ha finalizado la convocatoria anterior 2016-2017 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30% del importe adjudicado (28.200 €).



1.- Título

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario

2.- Norma reguladora

Orden de 6 de Junio de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden regular el régimen de concesión y efectuar la convocatoria de becas y ayudas para realización de planes de formación el ámbito de la salud, que se inicien en 2017.

Se concederán las siguientes becas y ayudas:

- Becas y ayudas para la realización estancias formativas en centros extranjeros.
- Becas y ayudas para la realización, en centros universitarios estatales, de actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en tres áreas específicas: gestión sanitaria, salud pública, y cuidados paliativos. Las actividades formativas deberán tener la categoría de Postgrado (títulos oficiales o propios) con una carga académica mínima de 60 créditos ECTS.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2017 ascendió a 108.010 €, adjudicándose ayudas por valor de 90.132,58 €.

En conjunto, el número de becas individuales concedidas ha sido superior al previsto (18 sobre 10), si bien es cierto que por modalidades disminuyen las estancias en el extranjero (7 sobre 10 previstas), y aumentan las del Estado ya que estaban previstas 10 y se han concedido 18.

Se concedieron 7 becas o ayudas para asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros y 18 para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria, salud pública y cuidados paliativos realizadas en centros estatales.

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	N.º benefic.	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Total
Álava	1	3.779,10	1.259,70	5.038,80
Bizkaia	18	39.361,36	17.695,15	57.056,51
Gipuzkoa	6	21.027,96	7.009,31	28.037,27
Total	25	64.168,42	25.964,16	90.132,58



Se han denegado 38 solicitudes, 3 en Araba, 23 en Bizkaia y 12 en Gipuzkoa.

De las 63 solicitudes recibidas, el 30 % fueron desestimadas, principalmente por no iniciarse la actividad en 2017, el 37,5% por no estar las actividades para las que se solicitaba la ayuda en el ámbito definido en la convocatoria, el 12,5% por no alcanzar la puntuación necesaria para recibir la ayuda el 7,5 % por no cumplir los requisitos, el 7,5% por fuera de plazo y el 5% resolución favorable de recursos.

Los objetivos perseguidos por esta convocatoria eran:

- número de becas y ayudas concedidas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros, con una magnitud de 10
- número de becas y ayudas concedidas, para la adquisición de competencias en gestión sanitaria realizadas en centros estatales, con una magnitud de 10
- número de actividades formativas realizadas que han conseguido una valoración alta respecto a su eficacia, con una magnitud de más del 75%

El tercer indicador se mide a través de un cuestionario de satisfacción que la persona beneficiaria de la beca o ayuda debe completar y enviar al Departamento de Salud junto con la documentación justificativa del cumplimiento de la actividad formativa.

Dado que la convocatoria es plurianual (la actividad formativa puede finalizar en 2018), las justificaciones finales recogidas son todavía insuficientes para verificar si se ha alcanzado o no el nivel previsto. En cualquier caso en las recibidas se aprecia, tras examinar el cuestionario referido, que el 100% de ellos alcanzan una valoración alta con respecto a su eficacia.

Con respecto a los otros dos indicadores, los resultados obtenidos han sido 7 becas y ayudas para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros y 18 becas y ayudas para actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias en gestión sanitaria, salud pública y cuidados paliativos realizadas en centros estatales.



1.- Título

Prevención del VIH/Sida y otras enfermedades de transmisión sexual

2.- Norma reguladora

El 12 de Mayo de 1995 el Departamento de Sanidad firmó junto con los COFs un Convenio de Colaboración para la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS), que a día de hoy sigue vigente y plenamente operativo.

El 18 de febrero de 2009, se firmó un ANEXO al mencionado Convenio, el cual se ha prorrogado para el año 2018.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Durante el año 2009 se efectuó una prueba piloto del test rápido de cribado negativo del VIH en oficinas de farmacia de la CAE. Los resultados fueron satisfactorios y a lo largo de 2017 se mantuvo el convenio.

El objetivo de este programa subvencional es facilitar el acceso a la población al test rápido de cribado negativo del VIH a través de oficinas de farmacia.

Estos test constituyen una de las novedades más destacadas en el campo del diagnóstico del VIH, ya que la técnica es muy sencilla y la fiabilidad de estos análisis es cercana al 100% (sensibilidad 100%, especificidad 99,70%), siempre que hayan transcurrido tres meses (periodo ventana) desde la práctica de riesgo.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2017 han participado 54 Oficinas de Farmacia de la CAE (7 en Araba, 31 en Bizkaia y 16 en Gipuzkoa). Se han efectuado 2.658 test, 10 test menos que en el año anterior.

El importe que ha supuesto este programa al Departamento de Salud ha sido de 49.678,02 €.

Este proyecto es fundamental para la prevención, ya que se consigue un ahorro económico en la prestación sanitaria.



1.- Título

Mejora de la medicación por los servicios de ayuda domiciliaria

2.- Norma reguladora

El 25 de febrero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los COFs para la mejora del uso de la medicación en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria; contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

Se ha firmado la prórroga de dicho Convenio para el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Departamento de Salud y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa colaboran en la implantación de programas de mejora en el uso de los medicamentos por parte de las personas, tanto dependientes como autónomas, que presentan dificultades para el manejo de los mismos, residen en sus domicilios y son atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, mediante la preparación en las oficinas de farmacia de sistemas personalizados de dosificación para su utilización por estas personas.

El objetivo general es optimizar el uso de los medicamentos en personas atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2017 han participado en este programa 372 oficinas de farmacia con un total de 807 pacientes/mes y el gasto que ha supuesto al Departamento de Salud ha sido de 301.566,75 €.

La implantación de este programa tiene una gran trascendencia, especialmente en el colectivo de personas mayores, que son pacientes crónicos y polimedicados, mejorando con el mismo la calidad de la atención a dichos pacientes, favoreciendo su seguridad y evitando la aparición de reacciones adversas a los medicamentos, en definitiva haciendo un uso más racional de los medicamentos.



1.- Título

Prestación farmacéutica y medicación extranjera

2.- Norma reguladora

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es dar cobertura a:

- La demanda de prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público, a través de receta médica.
- La demanda de medicamentos extranjeros para pacientes ambulatorios. Esta cobertura engloba todos aquellos medicamentos que no están registrados-comercializados en el Estado.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Durante el año 2017 el gasto en receta (medicamentos, efectos y accesorios, vacunas, fórmulas magistrales, AIUs y productos dietoterápicos) ascendió a 509.949.849,88 €.

En 2017 el gasto procedente de la medicación extranjera ha supuesto al Departamento de Salud la cantidad de 307.474,63 €, siendo en 98.025,37 € inferior al presupuestado.

Debido a que la prestación farmacéutica prescrita a través de receta médica y financiada por el Departamento de Salud supone uno de los pilares del Sistema Sanitario Público, este programa tiene un gran impacto social y exige ajustarse permanentemente a las necesidades de los pacientes.



1.- Título

Tratamientos con metadona a personas adictas a opiáceos

2.- Norma reguladora

El 22 de diciembre de 1995 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Sanidad y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Euskadi.

Desde el año 1996 se han venido prorrogando anualmente, por acuerdo de ambas partes contratantes.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo general de este programa subvencional es prestar una mejor atención al colectivo de pacientes usuarios de drogas con o sin VIH/SIDA que precisen tratamiento con Metadona.

A través de este Programa se viene dando cobertura y apoyo al Programa de Salud Mental Extrahospitalaria de apoyo a la desintoxicación de individuos adictos a los opiáceos.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las farmacias de la CAE, a través de la colaboración voluntaria, son pilares fundamentales en estos programas a la hora de mejorar y ampliar la oferta que se da desde la red pública.

La implantación de este programa en la CAE continúa sirviendo como ejemplo para su implantación en otras Comunidades Autónomas, debido a la favorable acogida de este programa tanto a nivel de los Farmacéuticos como de los profesionales médicos y los propios usuarios.

En 2017 han participado 270 Oficinas de Farmacia con un total de 1.037 pacientes/mes y un importe de 712.620,48 €.



1.- Título

Tratamientos dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria

2.- Norma reguladora

RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento para su actualización (Anexo VII).

RD 1205/2010, de 24 de septiembre, por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación.

Orden SPI/2958/2010 de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación.

Resolución de 21 de abril de 2008 del Viceconsejero de Sanidad, por la que se aprueban instrucciones para la dispensación de dietoterápicos en la CAE.

Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos.

Se ha firmado la prórroga del Acuerdo para el año 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La prestación de los productos dietoterápicos está regulada en el RD de la Cartera de Servicios. El objetivo de este programa es facilitar la dispensación de dichos productos. Mediante este programa se da cobertura a la demanda de tratamientos dietoterápicos de los pacientes afectados por enfermedades metabólicas complejas, así como de nutrición enteral domiciliaria de los pacientes que no pueden tener una alimentación normal en su domicilio o residencia de personas mayores.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Las condiciones de dispensación de estos productos están reguladas en el Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica y la Colaboración Sanitaria con el Departamento de Sanidad a través de las Oficinas de Farmacia de la C.A.P.V. firmado en abril de 2001, en dicho Concierto se incluye el Anexo. Desde la entrada en vigor de la Orden SSI/2366/2012, de 30 de octubre, por la que se establece el factor común de facturación de la prestación con productos dietéticos, al precio de oferta del producto se le aplica el factor común de facturación para determinar el importe de facturación del producto. El Departamento de Salud abona los productos dietéticos incluidos en la Oferta de acuerdo a esos importes de facturación.

El consumo en 2017 ha sido de 133.812 envases con un importe de 12.219.103,51 €.



1.- Título

Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria

2.- Norma reguladora

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa de reintegro de gastos es el justo resarcimiento económico de aquellos pacientes que no han podido acceder a los servicios sanitarios de la red asistencial pública, por razones justificadas tales como urgencia vital o no disponibilidad de la asistencia requerida en el dispositivo público, entre otros.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Todas las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por nuestros asegurados durante el año 2017 fueron analizadas y resueltas en consecuencia.

En concreto nuestros asegurados, durante el año 2017, presentaron 4.768 solicitudes de reintegro de gastos de Asistencia Sanitaria, de las que, una vez analizadas, se han resuelto favorablemente un 95,91% (es decir, 4.573 solicitudes).



1.- Título

Prestaciones ortoprotésicas

2.- Norma reguladora

Decreto 9/97 de 22 de enero (BOPV 12-2-97)

Orden de 10 de Octubre de 2000 (BOPV 16-01-01)

Orden de 29 de marzo de 2007 (BOPV 30-07-07)

Procedimientos normalizados de trabajo, Protocolos Clínicos y Directrices

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo básico es dar cobertura, mediante este Programa, a través del reintegro de gastos o del abono directo, a las solicitudes de prestaciones en base a los contenidos recogidos en el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico, de acuerdo a los procedimientos de trabajo existentes, protocolos y Directrices específicas.

Así mismo, se cumple lo recogido en el Anexo VI del Real Decreto 1.030/2006 de 15 de septiembre que recoge la Cartera de Servicios de Prestación Ortoprotésica.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Desde el Programa se atienden necesidades básicas en pacientes con disfunciones físicas de gran trascendencia sanitaria y fuerte repercusión social.

La integración social y autonomía personal de los pacientes está en la base del Programa y se cumple dando cobertura a las necesidades clínico-sanitarias de los usuarios.

En el año 2017 se tramitaron un total de 27.108 expedientes con una media de 1,07 artículos por expediente, por lo que se dio repuesta a 29.005 artículos solicitados.

Del total de tramitaciones 349 fueron reclamaciones previas, de visado o de reintegro de gastos siendo 264 favorables y 85 desfavorables.



1.- Título

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del sistema sanitario de Euskadi

2.- Norma reguladora

Decreto 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi (BOPV nº 227, de 28 de noviembre de 2013).

Orden de 21 de febrero de 2017, del Consejero de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 (BOPV núm. 42, de 1 de marzo de 2017 y Corrección de errores en BOPV núm. 46, de 7 de marzo de 2017).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3.1 del Decreto 447/2013.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas, habiendo resuelto en torno al 90% estimatoriamente.

De los datos expuestos se observa el gran impacto positivo que tiene este programa: Por un lado, directamente ha permitido que en torno a 100.000 las personas en situación de enfermedad y necesidad se hayan podido adherir al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi; y, por otro lado, se han evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no solo atendiendo a criterios económicos, sino también, a otros tipos de criterios como el bienestar social, la calidad de vida...